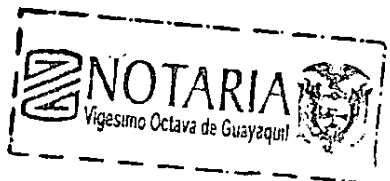


2016	09	01	28	
------	----	----	----	--



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA QUATRONOVA S.A. CUANTIA: (\$ 800,00)..... DI: TRES TESTIMONIOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **SERGIO ALFREDO MORA LEON**, de estado civil divorciado, empresario; el señor **RONNYELL RICARDO MACAY VELASQUEZ**, de estado civil casado, empresario; el señor **JOSE LUIS IZQUIERDO VALLEJO**, de estado civil divorciado, empresario; y, el señor **WILLIAM EMILIO VITERI PALMA**, de estado civil casado, empresario; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA:**
2 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas
3 a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una
4 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
6 otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan
7 su voluntad de constituir una sociedad anónima, las
8 siguientes personas: **SERGIO ALFREDO MORA LEON**, de
9 estado civil divorciado, empresario, de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
11 Guayaquil; el señor **RONNYELL RICARDO MACAY**
12 **VELASQUEZ**, de estado civil casado, empresario, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la
14 ciudad de Guayaquil; el señor **JOSE LUIS IZQUIERDO**
15 **VALLEJO**, de estado civil divorciado, empresario, de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la
17 ciudad de Guayaquil; y, el señor **WILLIAM EMILIO VITERI**
18 **PALMA**, de estado civil casado, empresario, de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
20 Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
21 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
22 presente contrato se denominará **QUATRONOVA S.A.** su
23 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
24 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,
25 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
26 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto
27 social se dedicará a la comercialización, importación,
28 exportación, intermediación, distribución, almacenamiento,

1 de diversos productos, tales como: materias primas
2 agrarias, animales vivos, materias primas textiles,
3 maquinarias, equipo industrial, embarcaciones, aeronaves,
4 muebles, artículos para el hogar, artículos de ferretería,
5 artículos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de
6 cuero, productos alimenticios, bebidas y tabaco.- Podrá
7 participar en licitaciones, concursos de precios públicos,
8 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
9 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
10 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.-
11 Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada
12 a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos
13 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con
14 su objeto social.- La compañía no se podrá dedicar a la
15 compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.-
16 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es
17 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción
18 de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No
19 obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
20 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
21 legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la
22 Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
23 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
25 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
27 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
28 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el

1 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
2 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
3 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Los
4 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
5 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:
6 **a) SERGIO ALFREDO MORA LEON**, ha suscrito doscientas
7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
9 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
10 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
11 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
12 Ley de Compañías; **b) RONNYELL RICARDO MACAY**
13 **VELASQUEZ**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
15 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
16 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
17 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
18 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; **c) JOSE**
19 **LUIS IZQUIERDO VALLEJO**, ha suscrito doscientas
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
22 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
23 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
24 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
25 Ley de Compañías; y, **d) WILLIAM EMILIO VITERI PALMA**,
26 ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de
27 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que
28 será pagado en numerario en su totalidad una vez que se

1 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
2 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y
3 siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas
4 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
5 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento
6 del otorgamiento de la escritura pública de constitución de
7 la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía
8 en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción
9 que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado
10 una vez que la escritura pública de constitución haya sido
11 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
12 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.-
13 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas
14 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
15 Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía
16 está a cargo de la Junta General, la misma que constituye
17 su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que
18 tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no
19 hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o
20 habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los
21 accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las
22 decisiones de la Junta General de Accionistas en los
23 términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
24 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
25 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
26 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta
27 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser
28 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de

1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
2 la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al
3 fijado para la junta, y en adición, por correo electrónico.
4 Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario
5 el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y
6 se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
7 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos
8 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
10 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
11 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
12 la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá
13 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
14 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
16 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir
17 el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
18 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para
19 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
20 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
21 presente o representado, cuando se trate de primera
22 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
23 convocatoria con el número de accionistas presentes,
24 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
25 **CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del
26 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
27 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
28 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

1 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
3 General, será subrogado por el Presidente, con las mismas
4 atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO**
5 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar
6 y remover al Gerente General y al Presidente quienes
7 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser
8 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
9 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
10 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
11 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
12 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
13 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
14 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
15 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
16 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
17 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
18 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
19 y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
20 estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
21 Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
23 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los
24 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
25 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
26 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
27 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
28 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir

1 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
2 las acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)** Las
3 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

4 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**
5 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
6 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta
7 General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
8 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
9 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
10 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
12 y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente

13 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
14 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
15 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
16 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
17 compañía. Cada título puede representar una o varias
18 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
19 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada

20 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
21 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
22 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**

23 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
24 transfieren y transmiten de conformidad con las
25 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
26 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
27 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751032
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **QUATRONOVA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.04	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION PRINCIPAL	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

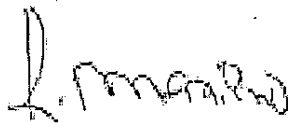
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO:

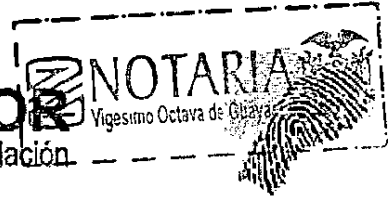
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA COPALOVA LÓPEZ
08/12/2016 2:25 PM

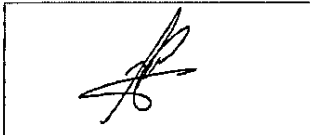
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908000508

Nombres del ciudadano: MORA LEON SERGIO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: MORA RAMÍREZ ALFREDO HARALDO

Nombres de la madre: LEON SOLANO DEYSI MARIA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.09 14:57 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



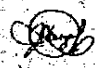

IC-IC-809805e6bee1430




La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADOR
 V1333V1222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORA RAMIREZ ALFREDO HARALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON SOLANO DEYSMARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2015-02-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-02-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 090800050-8
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORA LEON SERGIO ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO ZARUMA
 ZARUMA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-07-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



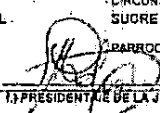
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
 019 - 0295
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MORA LEON SERGIO ALFREDO

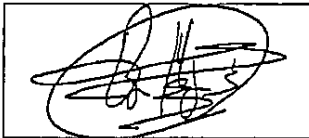
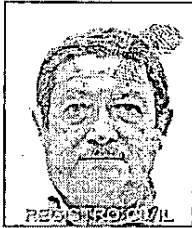
0908000508
 CÉDULA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SUORE	0
GUAYAQUIL	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0905370169

Nombres del ciudadano: MACAY VELASQUEZ RONNYELL RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUARQUILA MUÑOZ MARIA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 24 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: MACAY ZAMBRANO CLARO ANTONIO

Nombres de la madre: VELASQUEZ VERA EVERGITA AURISTELA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.09 16:38:27 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fca7a4e644134a8

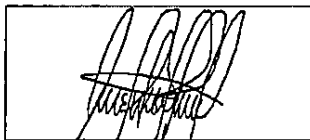


AB. LUCRECIA COPDONA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908360175
Nombres del ciudadano: IZQUIERDO VALLEJO JOSE LUIS
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: EJECUTIVO
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 1982
Nombres del padre: GALO IZQUIERDO
Nombres de la madre: NANCY VALLEJO
Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.09 16:42:29 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e192465dbf59441



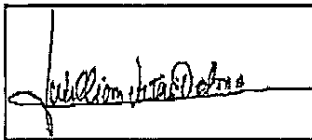
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908848740

Nombres del ciudadano: VITERI PALMA WILLIAM EMILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCIA ECHEVERRIA JURADO

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: VITERI PLUTARCO

Nombres de la madre: PALMA ISABEL

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARÍA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 16:05:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c716cbd6f89b439



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1 extravió, pérdida, sustracción, inutilización ~~de un título de~~
2 acciones se observarán las disposiciones legales para
3 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
4 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
5 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
6 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La
7 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
8 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
9 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
10 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Las utilidades se
11 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
12 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
13 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
14 Ley.- **OCTAVA.**- Los accionistas fundadores han decidido
15 nombrar como Gerente General al señor **Sergio Alfredo**
16 **Mora León.**- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los
17 accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado
18 Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y
19 la inscripción en el Registro Mercantil de la presente
20 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
21 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
22 escritura pública. **Firma Ilegible. Abogado Carlos**
23 **Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero**
24 **nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.**- Hasta
25 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
26 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
27 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los
28 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin,

1 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la
2 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
3 en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**-----

4

5

6



SERGIO ALFREDO MORA LEON

7

ACCIONISTA

8

C.C. No. 0908000508

9

C. V. No. 019-0295

10

11

12



RONNYELL RICARDO MACAY VELASQUEZ

13

ACCIONISTA

14

C.I. No. 0905370169

15

C. V. No. 084-0012

16

17

18



JOSE LUIS IZQUIERDO VALLEJO

19

ACCIONISTA

20

C.C. No. 0908360175

21

C. V. No. 013-0168

22

23

24



WILLIAM EMILIO VITERI PALMA

25

ACCIONISTA

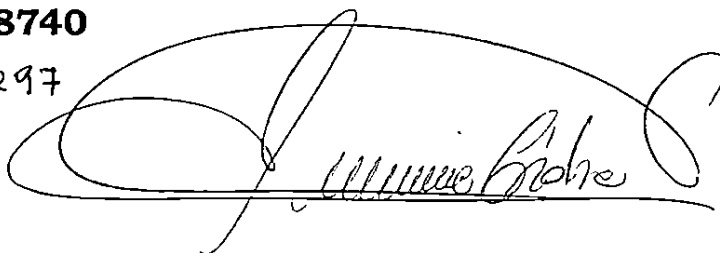
26

C. C. No. 0908848740

27

C. V. No. 050-0297

28





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA QUATRONOVA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el doce de diciembre de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000039129



20160901028P03881

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901028P03881					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA LEON SERGIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908000508	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACAY VELASQUEZ RONNYELL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905370169	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	IZQUIERDO VALLEJO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908360176	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VITERI PALMA WILLIAM EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908848740	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000039130



20160901028001458

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028001458

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA QUATRONOVA S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA LEON SERGIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908000508
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SERGIO ALFREDO MORA LEÓN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0902000508

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.593
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:09:18

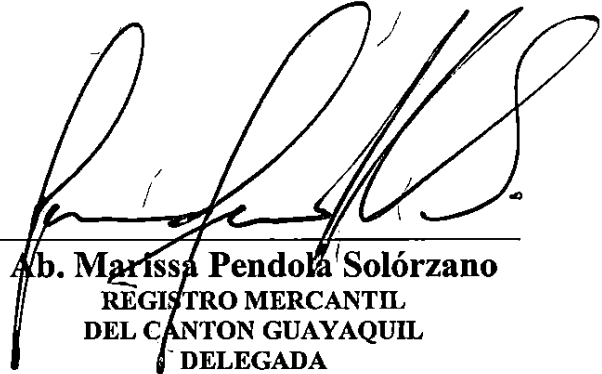
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **QUATRONOVA S.A.**, de fojas 55.336 a 55.348, Registro Mercantil número 4.817. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **QUATRONOVA S.A.**, a favor de **SERGIO ALFREDO MORA LEON**, de fojas 53.225 a 53.227, Registro de Nombramientos número 14.331.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

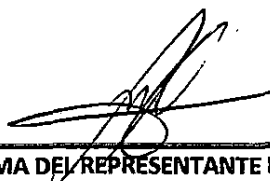
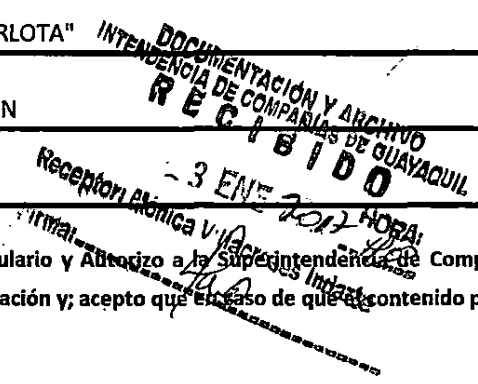
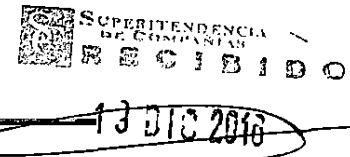
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1525442



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		QUATRONOVA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		ALBORADA- 10MA. ETAPA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		MZ. 10-408 - SOLAR 8	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5124794		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	alfredomora4s_pera@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0969530108			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A UNA CUADRA DE "BODEGAS CARLOTA"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
SERGIO ALFREDO MORA LEON			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0908000508			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		  Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
<p>VA-01.2.1.4-F1</p> <p>Exp. 710506,</p>			

C. Rebles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

19/DEC/2016 13:13:06

Usu: carlosad



Remitente:

No. Trámite:

40928

0

SERGIO MORA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

117